



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 032-2024-UNCA-P

Huamachuco, 22 de marzo de 2024

VISTO:

La CARTA N° 0130-2024-DGA-UNCA de fecha 22 de marzo de 2024, Acta de Reunión de Trabajo de fecha 22 de marzo de 2024 y el Informe N° 268-2024-UNCA-DGA/U.C de fecha 21 de marzo de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU de fecha 03 de julio de 2023, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, con Resolución Viceministerial N° 163-2023-MINEDU de fecha 13 de diciembre de 2023, se encarga al Dr. Alberto Valenzuela Muñoz la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, en adición a sus funciones como Vicepresidente de Investigación de la UNCA;

Que, la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos"; tiene por objeto establecer los lineamientos administrativos para la depuración y sinceramiento contable de las entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos;

Que, conforme con lo dispuesto por el numeral 5.8 de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos", modificada con Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, establece que: "A propuesta de la respectiva CDS, la/el Titular de la Entidad aprueba mediante resolución, los resultados de los avances de la ejecución del PDS. Las condiciones y plazos para la presentación de los indicados resultados, son establecidos por la DGCP en las Normas de Depuración y Sinceramiento";

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 033-2021-UNCA/P de fecha 15 de julio de





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 032-2024-UNCA-P

2021, se aprobó la Declaración de Inicio de las Acciones de Depuración y Sinceramiento Contable, sobre el Estado de Situación Financiera, al 31 de diciembre de 2020 de la Universidad Nacional Ciró Alegría;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 010-2022-UNCA/P de fecha 28 de enero de 2022, se aprobó el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Universidad Nacional Ciró Alegría;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 049-2022-UNCA/P de fecha 08 de junio de 2022, se reconfirmó la Comisión de Depuración y Sinceramiento de Saldos Contables de la Universidad Nacional Ciró Alegría;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 059-2023-UNCA/P de fecha 17 de noviembre de 2023, se aprobó la modificación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Universidad Nacional Ciró Alegría;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 005-2024-UNCA/P de fecha 29 de enero de 2024, se aprobó el avance del Proceso de Depuración y Sinceramiento Contable de las Cuentas Contables de Activos y Pasivos de la Universidad Nacional Ciró Alegría, propuesto por la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento de Saldos Contables de la UNCA;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 009-2024-UNCA/P de fecha 30 de enero de 2024, se aprobó el Segundo Avance del Proceso de Depuración y Sinceramiento Contable de las Cuentas Contables de Activos y Pasivos de la Universidad Nacional Ciró Alegría, con eficacia anticipada propuesto por la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento de Saldos Contables de la UNCA;

Que, mediante Informe N° 268-2024-UNCA-DGA/U.C de fecha 21 de marzo de 2024, la Unidad de Contabilidad informa al Director General de Administración, las Cuentas Pendientes de Análisis del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, señalando que la Unidad de Contabilidad ha logrado culminar con el análisis de las Cuentas: Efectivo Equivalente de Efectivo, Inventarios, Edificios y Estructuras y Propiedad, Planta y Equipo, que corresponde el 84.79% del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, refiere también que mediante el análisis realizado en la cuenta 1505 Estudios y Proyectos, se ha determinado que existen registros SIAF que cuentan con error de contabilización y se encuentran en la cuenta 1504 Inversiones intangibles y corresponde a gastos de proyectos de infraestructura, por lo que se recomienda realizar análisis para el año 2024, de acuerdo a la nueva normativa que establezca la DCGP;

Que, mediante Acta de Reunión de Trabajo de fecha 22 de marzo de 2024, la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento de Saldos Contables de la UNCA concluye que no tiene en curso acciones administrativas y/o legales, dado que en el proceso de





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 032-2024-UNCA-P

depuración no se identificaron evidencias de actos de responsabilidad establecido en la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, tomando los siguientes acuerdos: Dar por culminada el Proceso de Depuración y Sinceramiento Contable de las Cuentas de Activos y Pasivos de la UNCA y solicitar la aprobación de la culminación del Proceso de Depuración y Sinceramiento Contable de las Cuentas Contables de Activos y Pasivos de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, mediante Carta N° 0130-2024-DGA-UNCA de fecha 22 de marzo de 2024, el Director General de Administración de la UNCA, solicita aprobar el Informe Final del Proceso de Depuración y Sinceramiento Contable de las Cuentas Contables de Activos y Pasivos de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, propuesto por la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento de Saldos Contables de la UNCA;

Que, mediante proveído de fecha 22 de marzo de 2024, el Presidente (e) de la Comisión Organizadora, solicitó a Secretaría General, proyectar Resolución de Presidencia, a fin de aprobar el Informe Final del Proceso de Depuración y Sinceramiento Contable de las Cuentas Contables de Activos y Pasivos de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;


Estando en los considerandos precedentes, por la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNCA, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 163-2023-MINEDU y en uso de las facultades conferidas por las normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Informe Final del Proceso de Depuración y Sinceramiento Contable de las Cuentas Contables de Activos y Pasivos de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución al despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Unidad de Contabilidad y Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia, para conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE


UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO

Dr. Alberto Valenzuela
PRESIDENTE (e)


UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO

Mg. Adalberto Cruz García
SECRETARIO GENERAL